



Regularización por Vínculo Familiar

Aplicable a la persona extranjera en situación migratoria irregular que acredite tener vínculo con persona mexicana o extranjera residente temporal, residente temporal estudiante o residente permanente en territorio nacional.

Solicitud

Formato para solicitar trámite migratorio de estancia, llenado de manera electrónica a través de la página de internet, impreso y con firma autógrafa de la persona promovente.

Importante

Para el caso de menores de 18 años, el formato de solicitud deberá ser firmado por la madre, padre o quien ejerza la patria potestad, la tutela o la curatela.

- Llenar la información, seleccionando el tipo de trámite y modalidad:
- ¿Qué desea hacer? **Regularizar situación migratoria.**
- Específica: **Regularización por unidad familiar.**

Nota: Los documentos que se adjunten para cumplir con requisitos deberán relacionarse y anotarse en el formato de solicitud del trámite en el apartado de comentarios.

Requisitos

Los trámites deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto. (Artículo 15 A fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

Presentar escrito por el que solicite la regularización de su situación migratoria, especificando la irregularidad en la que incurrió. (Artículo 135 de la Ley de Migración). **Original.**

Importante

Podrás generar el escrito correspondiente en los siguientes enlaces del Micrositio o con el Código QR:



[Escrito Regularización por vínculo familiar con persona mexicana o residente permanente.](#)

[Escrito Regularización por vínculo familiar con persona mexicana o residente permanente, menor de edad.](#)

[Escrito Regularización por vínculo familiar con residente temporal, menor de edad.](#)

1. Pasaporte, documento de identidad y viaje o documento oficial expedido por autoridad de su país de origen, que contenga cuando menos, nombre de la persona extranjera, nacionalidad, fecha de nacimiento y fotografía. **Original y Copia.**
2. Comprobante que acredite el pago de derechos por la recepción y estudio de la solicitud de regularización, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables. **Original y Copia.**
3. Documento migratorio en caso de que la persona extranjera haya tenido una condición de estancia. (Opcional). **Original.**





4. Comparecer ante la autoridad migratoria mediante la cual se realizará una entrevista, asentando en un acta las circunstancias del caso y los motivos para solicitar la regularización y se determinará el monto de la multa considerando los elementos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
5. Comprobante del pago de la multa que haya determinado la autoridad migratoria conforme a lo previsto en el artículo 145 de la Ley de Migración y cuyo monto deberá oscilar entre los 20 y 40 días fijados de acuerdo con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente. **Original y copia.**
6. Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Ser cónyuge o concubino de mexicano o residente temporal o permanente:
 - Escrito firmado por el solicitante y su cónyuge o concubino en el que señalen su domicilio conyugal y la temporalidad requerida. **Original.**
 - Identificación oficial vigente del mexicano (pasaporte, IFE/INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar, matrícula consular, carta de naturalización, certificado de nacimiento mexicano o licencia de conducir vigente) o de la tarjeta vigente de la persona extranjera residente. **Original y copia.**
 - Acta de matrimonio o; **Original y copia.**
 - Documento que acredite concubinato o figura equivalente al concubinato otorgado por autoridad competente del país de origen o de residencia de la persona extranjera. Original y copia.
 - b) Ser hijo, padre o madre de persona mexicana o extranjera residente, o bien que acredite tener la representación legal o custodia de persona mexicana o extranjera residente, deberá presentar:
 - Acta de nacimiento en caso de ser padre o madre de una persona mexicana o extranjera residente o; **Original y copia.**
 - Acta de nacimiento en caso de ser hijo de una persona mexicana o residente temporal o permanente o; **Original y copia.**
 - Documento emitido por autoridad competente en el que se le otorgue la tutela, curatela o patria potestad de una niña, niño o adolescente, de persona mexicana o extranjera residente. **Original y copia.**
 - c) Oficio de salida para regularización cuando se trate de una persona extranjera que acreditó los demás requisitos en la estación migratoria. **Original.**
 - d) Comprobante que acredite el pago de derechos por la recepción, estudio y, en su caso, la expedición del documento migratorio conforme a la condición de estancia y temporalidad autorizada, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables. **Original y copia.**

Importante

[Escrito Regularización por vínculo familiar, por ser cónyuge o concubina o concubinario.](#)

- En caso de acreditar vínculo con menor de edad deberá presentar la identificación de éste.
- Los documentos públicos extranjeros, con excepción del pasaporte o documento de identidad y viaje, deberán estar apostillados o legalizados y en su caso acompañados de la traducción al español elaborados por peritos oficialmente reconocidos según corresponda.
- La persona extranjera deberá presentarse personalmente para proporcionar a la autoridad migratoria los datos de fotografías, firma y huellas para el formato básico y, en su caso, para la expedición del documento migratorio.





- Unidad de Medida y Actualización (UMA). Valor diario en 2023: \$103.74 pesos.

Pago de derechos

Primer pago.

Por recepción, estudio y, en su caso, la regularización migratoria. **\$1,702.00 MXN**

Segundo pago.

Pago de la multa que haya determinado la autoridad migratoria conforme a la Ley.

Artículo 145 de la Ley de Migración.- Monto variable.

Tercer pago.

En caso de resolución positiva deberá realizar el pago de acuerdo con la temporalidad solicitada y/o autorizada.

Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento migratorio:

- Residencia Temporal por un año (DRT). **\$5,328.00 MXN**
- Residencia Temporal por dos años (DRT). **\$7,984.00 MXN**
- Residencia Temporal por tres años (DRT). **\$10,112.00 MXN**
- Residencia Temporal por cuatro años (DRT). **\$11,985.00 MXN**
- Residencia Permanente (DRP). **\$6,495.00 MXN**

Importante

La hoja de ayuda se deberá llenar atendiendo a las siguientes especificaciones:

- Corroborar que corresponda con el tipo de trámite solicitado,
- Registrar exactamente los nombres y apellidos completos con los que se está identificando la persona extranjera en la solicitud de trámite. (Sin importar la cantidad de nombres y apellidos);
- En caso de menores de edad, se deberá registrar el pago con los nombres y apellidos de los menores;

Se sugiere revisar exhaustivamente los recibos de pago que emitan las instituciones bancarias, a fin de que no medie error en los datos de identificación de la persona.

Seguimiento

Si tu trámite quedó pendiente de resolución el día que se ingresó, podrás darle seguimiento con el correo electrónico anotado en la solicitud, tener a la mano tu número de pieza y contraseña que se te envió de manera electrónica.

